



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y  
LA FUNDACION LEON**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en calle Ayacucho n° 491, por una parte, y por la otra la FUNDACION LEON, representada en este acto por el Señor Presidente Dn. Juan Sebastián LECUONA y el Señor Secretario Dn. Guillermo TREJO, en adelante "LA FUNDACION", con domicilio en calle Maipú n° 452, ambos de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, tendiente a aunar competencias y recursos a fin de optimizar a través de la cooperación, sus programas de políticas culturales y sociales, las que se ajustarán a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación, acordando un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas tanto en lo social como en lo cultural, o en otras áreas que las partes crean conveniente, así como en la medida de sus posibilidades, el intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que pudieran ser de utilidad para ambas.-----

**SEGUNDA: ACTAS COMPLEMENTARIAS**

*(Handwritten mark)*

"LA UNIVERSIDAD" y "LA FUNDACION" establecerán las actividades específicas a desarrollar en forma conjunta mediante la elaboración de Proyectos Específicos, instrumentados mediante Actas Complementarias al presente, las que una vez suscritas, formarán parte integral del mismo y que definirán los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, la forma de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas.-----

**TERCERA: DIVULGACION**

*(Handwritten signature)*

Todo material de divulgación referente a las acciones de este Convenio deberá contener expresa mención de las partes firmantes del mismo así como su autoría intelectual, la que será de propiedad común. Los profesionales que intervengan en su elaboración podrán citarlo o describirlo como antecedente de su actividad técnico-profesional, haciendo la referencia anteriormente mencionada.-----

**CUARTA: PLAZO - PRORROGA**

*(Handwritten signature)*

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigencia a partir de su firma, con una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período, excepto que alguna de las partes manifieste fehacientemente////////



/////su decisión de resolverlo, debiendo comunicar este acto a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días corridos, sin perjuicio de culminar la actividad cuya ejecución se hubiere iniciado y sin derecho a reclamo de indemnización o compensación de cualquier naturaleza.-----

**QUINTA: RESCISIÓN**

Los firmantes podrán en todo tiempo rescindir el presente Convenio, notificando fehacientemente su voluntad a la otra parte dentro de un plazo no menor a noventa (90) días, respetando todos los acuerdos y obligaciones contraídas hasta la fecha de la resolución y acordándose asimismo, que los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución al momento de notificarse la rescisión, deberán continuar hasta su finalización. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes derecho para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.-----

**SEXTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**

En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad. Si no se lograra un acuerdo, a todos los efectos legales emergentes de este Convenio Marco y los específicos que en consecuencia se suscriban, las partes constituyen como domicilios legales aquellos indicados en el exordio, acordando someterse a los Tribunales Federales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán para dirimir controversias, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

---En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a

25 JUN 2019

CONVENIO Nº 0949 2019  
ff

  
Dn. Juan Sebastián LECUONA  
-Presidente Fundación León-

  
Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
-Rector UNT-

  
Dn. Guillermo TREJO  
-Secretario Fundación León-